

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diecisiete horas del 13 de septiembre de dos mil diecisiete**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas excusa su asistencia
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria.

Asiste como invitado, D. (.../...), Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2017, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

Este punto del orden del día ha sido examinado en la sesión de 11 de septiembre de 2017 de la Comisión General de Coordinación, procediendo por los miembros de la Junta de Gobierno Local al examen de las siguientes solicitudes:

Primero: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33123/2017, por el que solicita respecto a las ayudas por nacimiento o adopción abonadas en el año 2016, el desglose de ayudas acordadas por cada tramo siguiente:

- *Número de ayudas e importe de las mismas para familias con ingresos superiores a 75.000 € (ayuda de 1.500 €)*
- *Número de ayudas e importe de las mismas para familias con ingresos superiores a 75.000 € (con minusvalía) (ayuda de 2.000 €)*
- *Número de ayudas e importe de las mismas para familias con ingresos inferiores a 75.000 € (ayuda de 2.000 €)*
- *Número de ayudas e importe de las mismas para familias con ingresos inferiores a 75.000 € (con minusvalía) (ayuda de 2.500 €)*

Segundo: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33128/2017, por el que solicita copia de la cartografía disponible, donde se detalle el trazado y alzado (sobre el terreno existente) de las obras del Colector Interceptor de Pluviales de Pozuelo de Alarcón, sobre el proyecto vigente.

Tercero: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33131/2017, por el que solicita copia del informe de intervención de fecha 11 de abril de 2017, sobre referencia de gastos subvencionables presentados por la Casa de Extremadura, en relación a su actividad de divulgación cultural.

JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Cuarto: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33201/2017, por el que solicita copia legible del expediente de modificación presupuestaria 7/2017 (en el documento colgado en la web del Ayuntamiento no es legible)

Quinto: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33202/2017, por el que solicita el desglose mes a mes de 2016 de cobros y pagos.

Sexto: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33203/2017, por el que solicita el desglose de los Fondos Líquidos (Cuentas + Otros productos financieros) a 31/12/2016: 63.549.595,02 €.

Séptimo: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33204/2017, por el que solicita el desglose de los Fondos Líquidos (Cuentas + Otros productos financieros) a 31/12/2015: 41.713.995,78 €.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

Primero: En relación con el escrito 33123/2017, desestimar la solicitud al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en relación con el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por cuanto que el objeto de la información no obra en los términos solicitados en los servicios municipales no pudiendo, por tanto, ser puesta a disposición según contempla el artículo 12.4 del citado Reglamento.

Segundo: En relación con el escrito 33128/2017, dar vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 18 de septiembre de 2017, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercero: En relación con el escrito 33131/2017, dar vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 18 de septiembre de 2017, en el despacho de la Directora General del Área de Familia, D^a. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarto: En relación con el escrito 33201/2017, dar vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 18 de septiembre de 2017, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinto: En relación con el escrito 33202/2017, desestimar la solicitud al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en relación con el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por cuanto que el objeto de la información no obra en los términos solicitados en los servicios municipales no pudiendo, por tanto, ser puesta a disposición según contempla el artículo 12.4 del citado Reglamento.

Sexto: En relación con el escrito 33203/2017, dar vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 18 de septiembre de 2017, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Séptimo: En relación con el escrito 33204/2017, dar vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 18 de septiembre de 2017, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE, EXPTE.2017/PA/000057

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de septiembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo

JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Económico y del Concejal Delegado de Innovación, con fecha 30 de agosto de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Innovación ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.000,00 €, I.V.A. excluido, (4.840,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 22 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017. El valor estimado asciende a la cantidad de 4.000,00 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000057, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Innovación.*
- *Retención del crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, con una observación.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito para esta contratación por importe de 691,43 €, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709 (nº de operación 220170008847) del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención. De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato es la adquisición de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP. Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19 de julio de 2017, formulando una observación en el sentido de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado. Constan en el expediente propuesta de inicio de expediente de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en los que se recogen, y justifica suficientemente, tanto el objeto como la necesidad e idoneidad del contrato.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Innovación y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 691,43 €, con cargo a la aplicación 21.9202.22709, (nº de operación 220170008847), del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de la SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.000,00 €, I.V.A. excluido, (4.840,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 22 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Vista la siguiente propuesta de gastos examinada en la sesión de 11 de septiembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0930

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, de fecha 8 de septiembre de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 44.858,33 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170013359	APARATOS DE CONTROL DE PRESENCIA PARA SEDES MUNICIPALES	44.858,33 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de septiembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de

JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Gobierno de Familia, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante los meses de julio y agosto de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, los señores reunidos quedaron enterados.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diecisiete horas y quince minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 13 de septiembre de 2017

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislant